

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2025BAER0019301 – SDQS No. 5955532025.

A los 19 días del mes de noviembre de 2025 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2025BAER0019301 – SDQS No. 5955532025
Número del radicado de salida	2025BAEE0017570
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 19 / 11 / 2025 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°. **2025BAEE0017570**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 25 de noviembre del año 2025 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:

LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Luisa Gómez Herrera – Contratista SGC

Bogotá, 19 de Noviembre de 2025

No Radicado : 2025BAEE0017570

Documento:
434659

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2025BAER0019301** – SDQS No. **5955532025**.

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.



Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Cuatro (4) folios.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoria, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C

Bogotá D.C., noviembre de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado IDPYBA No. 2025BAER0019301 – SDQS No. 5955532025.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: “(...) CIUDADANA MANIFIESTA QUE, EN LA DIRECCION REPORTADA, HACE MAS DE DOS MESES DEJARON UN CANINO Y UN FELINO AL PARECER ABANDONADOS. INDICA QUE, EN OCASIONES, DURANTE LA NOCHE, ALGUNAS PERSONAS ACUDEN A LA VIVIENDA, CREE QUE LES DEJAN COMIDA A LOS ANIMALES Y POSTERIORMENTE SE RETIRAN. ASI MISMO, SEÑALA QUE RECIENTEMENTE HAN DEJADO AL CANINO EN LA CALLE DURANTE TODO EL DIA Y LA NOCHE, SIN PERMITIRLE EL INGRESO A LA VIVIENDA. MANIFIESTA QUE AMBOS ANIMALES SE ENCUENTRAN EN UN ALTO ESTADO DE DESNUTRICION. LA REPORTANTE AGREGA QUE YA HABLO CON LA ADMINISTRACION POR ESTA SITUACION, PERO HASTA EL MOMENTO NO SE HA TOMADO NINGUNA ACCION. ADMINISTRACION ENVIA NUMERO DE TELEFONO DEL QUE RESIDE EN LA VIVIENDA. SIENDO LAS 10:31 HRS DEL 31/10 LA REPORTANTE INDICA QUE YA NO OBSERVA QUE EL CANINO SEA SACADO DEL LUGAR Y AGREGA QUE EL ANIMAL ROMPIO UN VIDRIO AL INTENTAR SALIR. SE INTENA GRABA R AL FELINO, PERO SALE CORRIENDO. LA REPORTANTE MANIFIESTA QUE, CUANDO INFORMO AL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA SOBRE LA SITUACION, ESTE LE RESPONDIO QUE LLAMARA A ZOONOSIS Y NO MOSTRO INTERES EN EL (...)”. Al respecto, de manera atenta se informa que:

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado una (1) visita de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 104 A Bis No. 60 – 78 Sur, número de manzana y de casa referenciado en la petición, barrio Cañaveralejo, localidad Bosa, cuyos resultados se describen en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visita realizada por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
05 de noviembre de 2025	Visita fallida	Al llegar al predio se realiza llamado a la puerta, pero nadie responde. Por tal motivo, se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador del animal que habite en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.

Fuente: Programa Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA

En este sentido, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20 localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, acta parcial de la visita realizada, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional y requiera atención inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policial más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias - NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, de manera que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo y con el propósito de acoger exclusivamente los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal cuenta con la Línea Única Contra el Maltrato Animal (601) 439 98 01, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgar la información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: Archivo PDF con acta parcial de la visita realizada.

Elaboró: Marisol Soto Vasallo - Contratista SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAZ ANIMAL							BOGOTÁ SISTEMA INTEGRAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL			
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL										
		Código: PMOS-PRDE-FDI			Versión: 5.0							
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS		FÉCHA DE LA DILIGENCIA:		05	11	25	HORA INICIAL	12:45	HORA FINAL	01:10		
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA		TIPO DE DILIGENCIA:		Comunicamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Reporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Oficio	<input checked="" type="checkbox"/>	Nota		
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN		Sociedad Civil	Ocupación del Animal	Alimentación	<input checked="" type="checkbox"/>	Entrenamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Atención	<input checked="" type="checkbox"/>	Rescate		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA		LETSB006280	MOTIVO DE VISITA	Verificación calificadas de Bienestar								
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL												
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:					Tipo de documento		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:					de		Género		Edad			
Dirección de diligencia:		Cra. 104 A Bis # 60 - 78 Piso							Estado			
Localidad:		Bogotá	Barrio:		Catacamatejo		Teléfono:					
Relación con estos animales:												
NOMBRE DEL PROPIETARIO:					Tipo de documento		C.C.	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input checked="" type="checkbox"/>	Cédula Extranjera	<input checked="" type="checkbox"/>
Número de documento:					de		Género		Edad			
E-mail:					Personas que habitan en el predio:							
Tipo de vivienda:					Autoriza ingreso al inmueble:				Tipo y número documento:			
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA												
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input checked="" type="checkbox"/>	Dirección no existe	<input checked="" type="checkbox"/>	No se encuentra el animal		<input checked="" type="checkbox"/>	Ausencia de tenedor responsable	<input checked="" type="checkbox"/>	No se permite el ingreso	<input checked="" type="checkbox"/>	
	No corresponde a lo mencionado		<input checked="" type="checkbox"/>	Impropiedad	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>	(Caso)				
Se dejó comunicación:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	O Plazo (días):	3	Tipología de la PeticIÓN	Gravedad Leve		<input checked="" type="checkbox"/>	
El tenedor reprogramó:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No-aplica	O Fecha/hora:		Gravedad Media	<input checked="" type="checkbox"/>	Gravedad Alta	<input checked="" type="checkbox"/>	No Aplica
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Reprogramar con policía		<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a Inspectores de Policía	<input checked="" type="checkbox"/>	Remitir a GELMA	<input checked="" type="checkbox"/>	Cerramiento	
Fue posible observar el animal:	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	No	<input checked="" type="checkbox"/>	No aplica	O Estado:	Muerto parcial al interior.					
Observaciones adicionales:	En el lugar se registró un cuello en el techo del inmueble, se realizó una inspección con número referenciado, pero la persona que atendió (), manifestó que no es responsable, sin embargo, informa que va suministrar los datos. Posible abandono.											
FAUNA SILVESTRE	Acta de Inspección Nro.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA Nro.:			No Animales							
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1993, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPBA) solicita a la autoridad policial presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(s) animal(es) señalado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener a los animales víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional). Art 8 de la Ley 1774.											
No aplica	El(s) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el Nro.:											
Sellos del propietario(s): Se informa que se conforme con el artículo 113 de la Ley 1800 de 2010 modificado por el artículo 2 de la Ley 1774 de 2010, que establece la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación material preventiva, en que este garantice la revisión del mismo para su devolución. El sello debe ser legible y no debe interferir en el estampado del animal. La autoridad policial tiene la facultad de remitirlo en la sede del IDPBA, o en la Carrera 10 No. 16-31, piso 8 Torre 1, Edificio Presidente Telefónica, en la localidad de Chapinero, o en la autoridad competente de acuerdo a lo establecido en el artículo 46A de la Ley 84 de 1993 informado con el artículo 8 de la Ley 1774 de 2010.		Número:										
		Firma:										
		Cargo / plaza:										
		Entidad:										
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(s) y/o tenedor (as) de(s) individuo(s) aprehendido(s) o entregados voluntariamente al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que se realizarán exámenes, medicina y consultas a los animales que son portadores de enfermedades o condiciones que afecten a los humanos, que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o no, así como a los animales que en su proceder y práctica, la cultura humana sea de conformidad con el artículo 19 de la Ley 5 de 2010. Esto incluye asuntamientos como la muerte silenciosa, la caída, la anorexia o la medicina, informarla como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria en caso de epidemias o plaga.												
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados			<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables					
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input checked="" type="checkbox"/>	Número de folios anexados de procedimiento de campo			<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables					
(Se solicita compromiso de bienestar?)		<input checked="" type="checkbox"/>				<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos pendejantes					